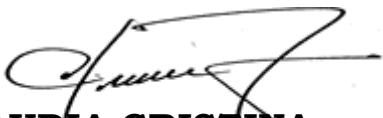


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **21 de julio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Elena Capote
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00389 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1266

Cali, veintiuno (21) Julio de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante dentro del término legal oportuno, allegó escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, el despacho procederá a admitir la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **María Elena Capote** en contra de la

Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.

2. Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

3. Por Secretaría notificar a la demandada **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE** del contenido de esta providencia, conforme lo establece el art. 41 del CPTSS, en concordancia con la ley 2213 de 2022, aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).

4. Notificar a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **24/07/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO